



## Escuela de la Fiscalía

De conformidad al acta de sesión de fecha **09 de abril de 2019**, en donde se aprueba la presente convocatoria por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia por los integrantes de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7 fracción VI, 47 fracción XII, 50 fracción I, 86, 87, 88 apartado A y 96, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículo 66, 67 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; Artículos 14, 15, 16, 31, 32, 33 y 34, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; Artículos 1, 7, 21, 22 y 23, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; Artículos 52 fracción I y Artículo 83 fracción III, 84 fracción II, III, 85, 86, 88, fracción I, 89, 91, y 97, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA FISCALÍA

### **CONVOCA**

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO CON LA FINALIDAD DE INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COMO:

### **POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

#### **I. REQUISITOS**

- a. Ser mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos.
- b. Acreditar haber concluido la enseñanza media superior o equivalente, con certificado.
- c. Tener liberado el Servicio Militar Nacional. (Varones).
- d. Carta de no gravidez (mujeres).
- e. Tener mínimo de 21 y hasta máximo 40 años de edad; a la fecha de la presente convocatoria.
- f. Estatura mínima de 1.60 m. para hombres y 1.55 m. para mujeres.
- g. No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m<sup>2</sup> de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA-3- 2010 para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad".



## Escuela de la Fiscalía

- h. Presentar exámenes de laboratorios de 6 elementos: Glucosa, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol y Triglicéridos.
- i. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso o culposo por el que proceda la prisión preventiva oficiosa, no esté sujeto a proceso penal en cualquier instancia en el que se la haya dictado auto de formal prisión o vinculación a proceso por delitos de prisión preventiva oficiosa.
- j. No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar cargo o comisión en el servicio público; no haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución ejecutoriada como servidor(a) público(a); no estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa, federal, estatal o municipal en los términos de las normas aplicables.
- k. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- l. Presentar y acreditar los exámenes y evaluaciones que realice la Institución, así como las evaluaciones de control de confianza.
- m. Saber conducir vehículos automotores y tener licencia de conducir vigente (obligatorio).
- n. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico y mental.
- o. No presentar tatuajes visibles.
- p. Disponibilidad para cambiar de residencia a cualquier parte en el interior del Estado, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
- q. Firmar Carta Compromiso descrita en apartado "Disposiciones complementarias".

## II. DOCUMENTACIÓN.

Original y copia simple legible, de cada uno de los documentos solicitados:

- a. Acta de nacimiento en formato actualizado.
- b. Certificado de estudios nivel bachillerato o equivalente.
- c. Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada, (en su caso).
- d. Curriculum vitae con fotografía tamaño infantil, a color o blanco y negro, sin engargolar.
- e. Dos cartas de recomendación expedidas por superior inmediato o por persona física especificando dirección y teléfono.
- f. Licencia de conducir vigente.
- g. Exámenes de laboratorios de 6 elementos.
- h. Los documentos solicitados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- i. Carta de exposición de motivos del porqué aspira ser un Policía de Investigación.
- j. En caso de haber laborado en alguna Institución de Seguridad Pública Municipal, Estatal o Federal (SEDENA, SEMAR, PFP etc.) deberá presentar el motivo de su Baja.



## Escuela de la Fiscalía

### III. PROCEDIMIENTO.

- a. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado I requisitos, adjuntando la documentación señalada en el apartado II.
- b. Para presentar la documentación, deberá acudir personalmente a la calle Andrés Sánchez Magallanes No. 104, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco. De 9:00 a 14:00 Hrs. en las fechas señaladas en el apartado de las disposiciones complementarias.
- c. Presentar y aprobar el examen diagnóstico teórico-práctico realizado por la institución.
- d. Se asignará un folio único de registro como identificación en la segunda etapa del proceso.
- e. Evaluaciones de Control de Confianza, acorde a las programaciones establecidas por el Centro Estatal.
- f. Publicación de resultados en la Escuela de la Fiscalía.
- g. Los aspirantes que aprueben las evaluaciones de Control de Confianza, iniciarán el curso de Formación Inicial para Policía de Investigación en el período establecido para ello.
- h. De existir suficiencia presupuestaria y con fundamento en los artículos 23 y 43 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, se otorgará a los aspirantes externos una **BECA** de apoyo durante el período de capacitación.

### IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1. Los folios se asignarán en el momento que sean seleccionados para pasar a la fase de Evaluación de Control de Confianza.
2. Será motivo de exclusión en el proceso en cualquiera de sus etapas:
  - a) No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
  - b) No asistir en la fecha y hora señaladas a sus evaluaciones y exámenes correspondientes.
  - c) No acreditar alguna de las evaluaciones.
  - d) Falsear u omitir información solicitada en cualquiera de las etapas del procedimiento.
  - e) No presentar la documentación requerida.
  - f) Solicitar por sí o por interpósita persona el apoyo, gestión o algún tipo de recomendación ante cualquier instancia oficial.
  - g) Firmar carta compromiso:
    - Declarando bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas.
    - Tener disposición para las pláticas y entrevistas que se realizarán en el proceso de reclutamiento.
    - Manifestando aceptar sin reserva alguna el resultado de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
    - Participar de manera obligada en las capacitaciones y formación profesional que se le requiera, aun fuera del horario de labores.



## Escuela de la Fiscalía

- **AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En término de lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de la Fiscalía General del Estado, se establece el presente Aviso de Privacidad de conformidad con lo siguiente: **Términos y Condiciones 1.** El presente Aviso de Privacidad tiene por objeto la protección de los datos personales de los participantes en la convocatoria POI-001-2019.

3. No se atenderán solicitudes fuera de los plazos señalados en la presente convocatoria.
4. Los resultados de esta Convocatoria son inapelables y serán determinados por el C. Fiscal General del Estado, con base en los resultados integrales que emita el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
5. Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, no podrán solicitar la documentación entregada, toda vez que deja fotocopias, mismas que son entregadas al Centro de Evaluación y Control de Confianza, excepto la Cartilla de Servicio Militar Nacional que se entrega en original.
6. Todos los trámites son personales y gratuitos.
7. La publicación de resultados se realizará hasta que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza emita el total de resultados de los aspirantes.
8. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

### I.V. VIGENCIAS.

- 1) La vigencia de la presente convocatoria para el registro de aspirantes es de 5 días del **22 al 26 de abril de 2019.**
- 2) La vigencia del presente proceso será a partir de su publicación a las 09:00 Hrs. el día 12 de abril y hasta la publicación final de resultados.

### MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o aclaración a lo contenido en la presente convocatoria, comunicarse a los teléfonos (993) 3146611 y 1312789.

Villahermosa, Tabasco a 10 de abril de 2019.

**Convocatoria FGE-POI-001-2019.**